

EJECUTIVO  
Radicación No.686893189001- 2021-00037-00

Al Despacho del señor Juez, para informar que el traslado a la liquidación del crédito venció en silencio. Provea

San Vicente de Chucurí (S), 21 de junio de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., con corte al 15 de febrero de 2022.

SE AGREGA el despacho comisorio No. 010, debidamente diligenciado.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo  
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469c4f84a016dbf17f69db3985270dd0e864eb118602a84031512ea5fd0deba**f

Documento generado en 22/06/2022 07:54:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **23 de junio de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>